



Resolución Jefatural de Administración

N° 22 -2020-MTC/20.2

Lima, 17 FEB 2020

VISTOS: El Informe N° 048-2020-MTC/20.2.4 de fecha 12.02.2020, del Jefe del Área de Logística, que alcanza a su vez el Informe N° 060-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 10.02.2020, del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, el cual adjunta el Informe Técnico N° 009-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 10.02.2020, donde se recomienda la emisión del Resolutivo que apruebe la baja por causal de excedencia y la transferencia en la modalidad de donación del antiguo puente Amacho, a favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2011-MTC/20.2 del 14.07.2011, se aprobó la afectación en uso de las estructuras del antiguo Puente Amacho, tipo Bailey de 42.67 m de luz, a favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, valorizado en **S/ 277,876.55 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles)**; cuya recepción debió efectuarse dentro de los treinta (30) de notificada la resolución; y no habiéndose cumplido con la recepción dentro del plazo señalado, a pedido de la entidad afectataria, se amplió el plazo a noventa (90) días mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 060-2011-MTC/20.2 del 13.09.2011; cumpliéndose con la entrega el 08.11.2011, según Acta de Entrega – Recepción adjunta;

Que, mediante Memorándum N° 1541-2017-MTC/20.11, el Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, comunica a la Jefa de la Oficina de Administración, en relación a las estructuras de puentes modulares afectadas en uso en ejercicios anteriores; cuales deberían ser recuperadas y donadas, incluye en su ítem 16, las estructuras del antiguo Puente Amacho afectadas en uso a la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba, con Oficio N° 718-2018-MPU/A de fecha 17.09.2018, solicita al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, la donación de las estructuras modulares del antiguo Puente Amacho, afectado en uso mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2011-MTC/20.2, sustentado su pedido en que el puente instalado en la Localidad de Kcachiccata constituye la única vía de comunicación para las comunidades campesinas y organizaciones de base circundantes; adjunta los requisitos exigibles. Exp. E-119896-2018/SEDCEN;

Que, con Memorándum N° 144-2019-MTC/20.2 de fecha 11.01.2019, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Sub Director de Obras de Puentes, remita el expediente presentado por la Municipalidad Provincial de Urubamba, a fin de continuar con el trámite administrativo y formalizar la donación de las estructuras del antiguo puente Amacho; la Sub Dirección de Obras de Puentes mediante Informe N° 007-2019-MTC/20.22.3 del 17.01.2019, recomienda a la Dirección Ejecutiva, que al no tener programado utilizar dentro del Programa Nacional de Puentes 2016-2021, las estructuras del antiguo Puente Amacho, tipo Bailey de 42.67 m de luz, puede atenderse lo solicitado por la



Municipalidad Provincial de Urubamba, y disponer las acciones que correspondan a fin de formalizar la donación de las estructuras metálicas del antiguo Puente Amacho, disposición que con Memorándum N° 323-2019-MTC/20 del 05.02.2019, es comunicada a la Jefa de la Oficina de Administración, para efectuar los actos administrativos que correspondan a fin de efectivizar la entrega en donación;

Que, con Memorándum N° 249-2019-MTC/20.2.4.7 del 03.12.2019, el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial solicita al Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas, emitir el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo N° 006-2016-MTC/20.2 "Procedimientos para la Administración de Almacenes de Componentes de estructuras de Puentes de Primer y Segundo Uso de PROVIAS NACIONAL" a fin de proceder con el trámite para la donación de las estructuras metálicas del antiguo Puente Amacho, tipo Bailey de 42.67 m de luz, afectado en uso a la Municipalidad Provincial de Urubamba, valorizado en S/ 277,876.55 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 039-2020-MTC/20.2.2 del 28.01.2020, el Jefe del Área de Contabilidad y Finanzas, informa al Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la situación contable del antiguo puente Amacho afectado en uso según Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2011-MTC/20.2, indicando haber procedido a verificar en los registros contables conformantes de los Estados Financieros, estableciéndose que estos elementos metálicos, están registrados en cuentas de Control (Orden) y se anexa los asientos contables conformante del acta de entrega y recepción de bienes, todo ello a efecto de mostrar los saldos en los Estados Financieros de cada entidad y de conformidad con los procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuyo detalle es el siguiente:

EN PROVIAS NACIONAL-MTC

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADOS	S/.	277,876.55	
540302	EN BIENES			
54030203	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
5403020303	A GOBIERNOS LOCALES			
150305	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR			277,876.55
	ELEMENTOS PTE KCACHICATA		277,876.55	
		S/.	277,876.55	277,876.55

EN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

150305	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR.	S/.	277,876.55	
	ELEMENTOS PTE KCACHICATA		277,876.55	
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS			277,876.55
440302	EN BIENES			
44030203	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			
4403020301	DEL GOBIERNO NACIONAL			
		S/.	277,876.55	277,876.55

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES

*CTA150305 SEGÚN OFICIO N° 022-2013-EF/50.03

Que, mediante Informe N° 060-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 10.02.2020 e Informe Técnico N° 009-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 10.02.2020 el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, concluye la procedencia de la solicitud de transferencia en modalidad de Donación de los Elementos Metálicos del antiguo Puente Amacho, tipo Bailey de 42.67 m de luz, que fue afectado en uso según Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2011-MTC/20.2, y fue instalado en la localidad de





Resolución Jefatural de Administración

Nº 22 -2020-MTC/20.2

Lima, 17 FEB 2020

Kcachiccata, Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco; valorizado en S/ 277,876.55 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, debiendo emitirse la Resolución Jefatural de Administración aprobándose la Baja por causal de Estado de Excedencia sustentado en el criterio de culminación de proyecto a que hace referencia el sub - numeral 6.16 de la Directiva N° 007-2008-MTC/20 aprobada con Resolución Directoral N°1866-2008-MTC/20 del 31.07.2008, y su donación;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen, como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, los artículos 122° y 128° del Reglamento anteriormente citado establecen los procedimientos específicos de los actos de disposición para la donación de bienes muebles entre entidades del Estado;

Con la visación del Área de Contabilidad y Finanzas, del Área de Logística, del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, en lo que respecta a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN del 09.07.2015, el Instructivo N° 006-2016-MTC/20.2 "Procedimientos para la Administración de Almacenes de Componentes de Estructuras de Puentes de Primer y Segundo Uso de Provias Nacional" y la Directiva N° 007-2008-MTC/20, aprobada con la Resolución Directoral N° 1866-2008-MTC/20 de fecha 31.07.2008; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de Estado de Excedencia de los Elementos Metálicos del antiguo Puente Amacho, tipo Bailey de 42.67 m de luz, de propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente a la jurisdicción de la Unidad Zonal Cusco - Apurímac, cuya valorización total es S/ 277,876.55 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 55/100 Soles), siendo el detalle de sus componentes el siguiente:

	Código	Nombre del Componente	Cantidad	C.Unit. S/.	Importe S/.
1	BB 1	PANEL	112	725.56	81,262.72
2	BB 2	BASTIDOR	57	170.23	9,703.11
3	BB 3	TORNAPUNTA	26	61.80	1,606.80



4	BB 4	BULON	310	48.97	15,180.70
5	BB 4A	PASADOR DE BULON	277	43.19	11,963.63
6	BB 5	TRAVESERO	29	651.68	18,898.72
7	BB 6	TORNIQUETE	93	50.01	4,650.93
8	BB 7	EMPARRILLADO PLANO DE 10'	42	716.65	30,099.30
9	BB 8	EMPARRILLADO BOTON DE 10'	28	737.18	20,641.04
10	BB 9	PERNO DE CORDON	304	53.08	16,136.32
11	BB 10	PERNO DE TRINCA (FABRICADOS)	58	131.66	7,636.28
12	BB 11	PERNO DE ARRIOSTRAM	285	43.56	12,414.60
13	BB 15	DIAGONAL DE ARRIOSTRAM	28	158.03	4,424.84
14	BB 19	APOYO DE COJINETE	8	457.07	3,656.56
15	BB 62	POSTE FINAL HEMBRA	4	779.54	3,118.16
16	BB 63	POSTE FINAL MACHO	4	243.92	975.68
17	BB 150	CORDON DE REFUERZO	108	328.77	35,507.16
Total:			1,773		277,876.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la transferencia en la Modalidad de Donación, a favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de los elementos metálicos dados de baja mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y que fueron anteriormente materia de afectación en uso según Resolución de Gerencia de Administración N° 051-2011-MTC/20.2.



ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la Municipalidad Provincial de Urubamba, proceder con el Alta de acuerdo al asiento contable referido en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Sub dirección de Obras de Puentes, al Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial), al Área de Contabilidad y Finanzas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para la respectiva exclusión física y contable de los elementos metálicos señalados en el Artículo Primero; a la Municipalidad Provincial de Urubamba; a la Unidad Zonal Cusco-Apurimac, y al Órgano de Control Institucional del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

CPC JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

